

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00595 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta la diligencia realizada por la apoderada judicial de la ejecutante para la remisión de la citación para notificación personal a la dirección informada en la demanda a nombre del demandado (p. 34 pdf 01 cp.) con resultado «*efectivo si habita o trabaja*» (pdf 07 cp.).

Acéptese la renuncia presentada por la abogada JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA a su mandato conferido por la ejecutante (pdf 08 cp.), siendo efectivo a partir del 27/05/2021 (inc. 4° art. 76 CGP).

Requíerese al abogado ELKIN ROMERO BERMÚDEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el envío del poder desde la dirección electrónica que tiene inscrita la mandante en el registro mercantil (art. 5° DL 806 de 2020) u optativamente la presentación personal del documento ante notario (art. 74 CGP), so pena de negársele personería.

Ínstese a la parte ejecutante para que continúe las diligencias remisión del aviso a la respectiva dirección, en ejercicio de su deber legal de integrar oportunamente el contradictorio (num. 6° art. 78 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52d5d775533a22a02cb9e6d575d25e0327faaa884ca3385bde9cd0cd065f7
367**

Documento generado en 13/08/2021 05:01:48 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**